



SET 379 M2 2231/2022

INFORME JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS NUEVOS PCF EN BOUZAS Y GUIXAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y CODIRECCIÓN DE LA OBRA DURANTE LOS TRABAJOS”

La Autoridad Portuaria de Vigo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272 de 9 de noviembre de 2017) (LCSP) otorgó a la UTE G.O.C., S.A. – ANTEA IBEROLATAM, S.L. (UTE NUEVOS PCF EN BOUZAS Y GUIXAR) (U09949645), la contratación de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS NUEVOS PCF EN BOUZAS Y GUIXAR, ASISTENCIA TÉCNICA Y CODIRECCIÓN DE LA OBRA DURANTE LOS TRABAJOS”.

Mediante informe justificativo de necesidad y programación de la inversión de fecha 19 de septiembre de 2025 y propuesta técnica motivada de fecha 16 de septiembre de 2025, redactada por los técnicos de este organismo, se considera necesario realizar una modificación debido a que una vez adjudicado el contrato, en el transcurso del mismo, se han detectado una serie de circunstancias, que hacen necesaria la inclusión de algunas unidades nuevas y de actualizar las mediciones a la realidad conocida en el momento de su tramitación que provocan una desviación presupuestaria significativa, para adaptarlas a la realidad de los trabajos sin que ello suponga una variación sustancial sobre las inicialmente previstas.

Teniendo en cuenta que el importe de esta modificación conjunta con la primera ya tramitada, no supera el 20%, respecto del presupuesto primitivo, pues esta modificación contempla un importe de 26.931,21€ (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS), sin IVA, siendo el importe del primer modificado de 12.924,82€ (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) y el presupuesto inicial de adjudicación de 260.800,00 € sin IVA.

Teniendo en cuenta que el artículo 205 de la Ley 9/2017 LCSP determina la posibilidad de modificar un contrato cuando no fuera previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siempre que se cumplan los requisitos y bajo los supuestos establecidos en los mismos.

Teniendo en cuenta que, en la propuesta técnica se recogen de una manera motivada los supuestos en los que se subsumen cada una de las modificaciones planteadas, en este caso como servicios adicionales (205.2.a LCSP) y además se analizan y se comprueban los límites establecidos en la norma.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se informa favorablemente la modificación del contrato de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SILO DE ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ALTURA EN LA TT DE BOUZAS, AT Y CODIRECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS”, pues el mismo se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación.

Vigo, a fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS. - Alberto Fuentes Losada

